

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67-07-2018-A-MDL

Lobitos, cuatro de julio del año dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: El Informe N° 049-07-2011-8-CACHR-GMMDL proveniente de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de integrantes del grupo de trabajo para proceso de transferencia de gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, y;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme lo enuncia la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; como órganos de gobierno local, las Municipalidades del país gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les compete.
- Que, mediante Ley N° 30204 se regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, disponiendo que los alcaldes de municipalidades distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, que dicho procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.
- Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG publicada el Viernes 22 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y deja sin efecto la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG
- Que, mediante la precitada Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" establece en su numeral 7.1.1 que las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Y en esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes:
 - Conformación de Grupo de Trabajo.
 - Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo.
 - Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
 - Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia.
 - Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 61-07-2018-A-MDL, se designa al Gerente Municipal – Abog. César Augusto Chiroque Ruiz, como Responsable del Grupo de Trabajo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN – "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; en mérito de lo cual ha emitido el Informe del visto, en donde propone como integrantes del referido grupo a los funcionarios que allí se detallan.
- Que, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y estando al amparo de las competencias que le confiere el Numeral 3) y 6) del artículo 20° de la acotada Ley de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Grupo de Trabajo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN – "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", quedando conformada de la siguiente manera:

1. JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL.
2. JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.
3. JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES.
4. JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – ASESORES INTERNO Y EXTERNOS.
5. JEFE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.
6. JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - U. RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL.
7. JEFE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
8. JEFE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNALES Y Of. SERVICIOS SOCIALES.
9. JEFE DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.



10. JEFE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.
11. JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
12. JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS.
13. JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA.
14. JEFE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
15. JEFE DE OPMI
16. JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a todas las áreas mencionadas en la presente Resolución, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
ALCALDE